

CONTRATO DEL SERVICIO DE RECARPETEO EN EL CENTRO DE INSEMINACION ARTIFICIAL Y SEDE CENTRAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA INGENIERIA CONTEMPORANEA S.A.

Entre nosotros, **ALFREDO ROBERT POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero, vecino de Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 1169-P de 10 de agosto del 2001, con fecha rige a partir del 16 de agosto del mismo año, en adelante denominado EL MAG y **GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Técnico en Ingeniería, portador de la cédula de identidad número 6-201-934, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la empresa Constructora Ingeniería Contemporánea, S.A., cédula de persona jurídica No. 3-101-122690, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomo 710, Folio 36 Asiento 67 por su orden y respectivamente, en adelante denominada LA EMPRESA, suscribimos el presente contrato del servicio de recarpeteo en el Centro de Inseminación Artificial y la Sede Central , al amparo de la CONTRATACION DIRECTA EXEPCIONAL 3713-2001, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Mediante invitación realizada a tres casas comerciales, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, promovió la Contratación Directa No.3713-2001, para el servicio de recarpeteo del Centro de Inseminación Artificial y la Sede Central, cumpliéndose con las disposiciones legales existentes en la materia.

SEGUNDA: De conformidad con el expediente administrativo formado al efecto y la oferta recibida por EL MAG para dicha contratación se seleccionó a LA EMPRESA como la oferente adjudicataria para las líneas N°1 y N°2 de dicha contratación, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos según consta en la oferta presentada.

TERCERA: Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación administrativa, el Cartel y la Oferta presentada por LA EMPRESA.

CUARTA: De conformidad con la Oferta presentada LA EMPRESA se compromete a entregar a EL MAG para el ítem N°1 dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la orden de inicio, en el acceso principal área de toros, 400m² colocación de carpeta asfáltica de 3 cms de espesor con su debida imprimación, acceso por la pista al costado sur del área de toros 115 m² colocación de base toba cemento de 10 cms de espesor entrando a mano derecha para ajustar niveles, 200 m² colocación de carpeta asfáltica de 3 cms de espesor con su debida imprimación, parqueo a construir al costado oeste del laboratorio 130m² colocación de una base toba cemento de 10 cms de espesor, 130 m²

colocación de carpeta asfáltica de 3 cms de espesor con su debida imprimación, parqueo a construir al costado este del laboratorio 140 m2 corte cargue y bote de tierra para gaveta de 38 cms de espesor, 140 m2 colocación de una sub-base lastre de 25 cms espesor, 140 m2 de una base toba cemento 10 cms de espesor, acceso al área de toros desde costado este hasta el portón 660 m2 recarpeteo asfáltico de 3 cms de espesor con su debida imprimación, por un precio de ¢5,421,788.00 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho colones).

Para el ítem N°2 dentro de un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la orden de inicio, recarpeteo del acceso principal a la sede central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, colocación de carpeta asfáltica de 3 cms de espesor con su respectiva imprecación y traba, por un precio de ¢1,000,000.00 (un millón de colones)

QUINTA: Como pago único y definitivo, por el recarpeteo del Centro de Inseminación Artificial y Sede Central por LA EMPRESA, El MAG cancelará a través de los procedimientos ordinarios de pago de la Administración y contra el recibido a satisfacción de dicho equipo.

SEXTA: Para todos los efectos legales se estima el presente contrato en la suma de ¢6,421,788.00(seis millones cuatrocientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho colones netos).

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los 18 días del mes de enero del año dos mil dos.

ALFREDO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
INGENIERIA CONTEMPORANEA, S.A.

Vto. **Abogado y Escrivano**
Luis Gerardo Bobles
Asociación de Abogados - A.A. - M.O.S.